



Nota UOC Nº **136** /2025

Lambaré, **01** de septiembre de 2025

Señor
Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré, se dirige a usted en contestación a las observaciones realizadas en el SICP al proceso de comunicación del llamado LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 17/2025 “REMODELACION DE ROTONDA – LETRAS CORPOREAS” – ID 470646, según se expone a continuación:

Observación: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Datos del SICP. Código de catálogo

Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.

Comentario: *Observando la lista de precios del SICP, se visualiza que los siguientes ítems (4, 7, 13, 14, 15, 16 y 17) no se encuentran vinculados al Objeto de Gasto establecido en el CDP (O.G. 521). Se recuerda a la convocante los artículos 16°, 17° y 18° de la Resolución DNCP Nº 230/25.*

Respuesta: Teniendo en cuenta la observación realizada, se ha procedido a la solicitud de vinculación del código de catálogo correspondiente al ítem 13 vía Nota UOC Nº 130/2025 de fecha 27 de agosto, con expediente de Mesa de Entrada DNCP Nº 6411. Los ítems 4, 7, 14, 15, 16 y 17 fueron modificados en cuanto al código de catálogo

Observación: Documentos del SICP

Falta remisión de resolución que aprueba el llamado

Del análisis de los documentos remitidos a través del SICP, se verifica que no ha sido remitido el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que aprueba el llamado. Se solicita tal omisión sea subsanada, para la publicación del llamado.

Comentario: 1) Resolución I. M. Nº 7576/2025: Observamos en el documento remitido que el id Nº 470648, difiere del establecido en el SICP id Nº 470646, es decir, no corresponde al proceso particular. Favor subsanar./
2) Resolución I. M. Nº 7577/2025: Observamos en el documento remitido que el id Nº 470648, difiere del establecido en el SICP id Nº 470646, es decir, no corresponde al proceso particular. Favor subsanar./
3) Dictamen, Justificación de procedimiento de contratación pública no planificado previamente: Observamos en el documento remitido que el id Nº 470648, difiere del establecido en el SICP id Nº 470646, es decir, no corresponde al proceso particular. Favor subsanar./
4) Favor verificar todos los documentos, ya que en los mismo el Id establecido no corresponde al proceso particular./


Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones



Municipalidad de Lambaré

Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís M. Argaña
Teléfono: 0994.385837 – Correo: uoclambare@gmail.com

- Respuesta:** Teniendo en cuenta la observación realizada, se realizan las siguientes acciones:
- 1) Se procedió a subsanar la Resolución I.M. N° 7576/2025
 - 2) Se procedió a subsanar la Resolución I.M. N° 7577/2025
 - 3) Se procedió a subsanar el Dictamen, Justificación de procedimiento de contratación pública no planificado previamente.
 - 4) Se verificaron todos los demás documentos a fin de subsanar el error involuntario.

En atención a lo expuesto anteriormente, donde que hemos verificado, adecuado y cumplido con todos los requerimientos solicitados y que las actuaciones se ajustan a las disposiciones legales vigentes, solicitamos respetuosamente la publicación del proceso bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Institución Municipal.

Atentamente,



Oscar Javier Noguera
Encargado de la Unidad
Operativa de Contrataciones